



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia



RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE

Nº 847 /12

Sucre, 08 de noviembre de 2012

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, con registro Nº CDE1-347, ingresa el 30 de octubre de 2012 a la Comisión de Desarrollo Económico, Financiero de Gestión Administrativa y Legal, la nota Cite Despacho No. 01358 del 29 de octubre de 2012, suscrito por el Arq. Moisés R. Torres Chive, H. Alcalde del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre, solicitando al Presidente del H. Concejo Municipal y por su intermedio al Pleno del Ente Deliberante, el tratamiento y consideración del **Contrato Administrativo Nº 297/12 "ADQUISICIÓN TELEFONÍA IP Y CONEXIÓN DE FIBRA ÓPTICA"**, a los fines previstos en el Art. 12, Numeral 11) de la Ley de Municipalidades.

Que, la Autoridad Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA), conforme al D.S. 181 art. 38 (**RESPONSABLE DE EVALUACIÓN Y COMISIÓN DE CALIFICACIÓN**), mediante Resolución Expresa de Declaratoria Desierta del Proceso de Contratación, Resolución ANPE No. 036/2012 de 14 de septiembre de 2012, resuelve en su art. 1º **DECLARAR DESIERTO**, el proceso de contratación con Código Interno 264/12, "**ADQUISICIÓN TELEFONÍA IP Y CONEXIÓN DE FIBRA ÓPTICA**", por recomendación del Informe de Calificación: **ninguna Propuesta Cumplen con lo Requerido en el DBC** y autoriza en su Art. 3º de la citada Resolución, el inicio del proceso de contratación, cumplidas las previsiones establecidas en el art. 2º de la Resolución Nº 016/12, documento que se encuentra a fs. 123.

Que, el DIRECTOR DE SEGURIDAD CIUDADANA DE G.A.M.S. Sr. Ramiro Vargas García. Con el Vo. Bo. De Lic. José D. Miranda D. SECRETARIA GENERAL G.A.M.S, mediante Nota D.S.C. Cite Of. No. 273/12 de fecha 26 de Julio de 2012, conforme al Art. 35 del D.S. 0181 de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (NB-SABS), adjuntando Especificaciones Técnicas, Certificación Presupuestaria y otros documentos, solicita al Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional y Empleo del G.A.M.S., el Inicio del Proceso de Contratación para la "**ADQUISICIÓN TELEFONÍA IP Y CONEXIÓN DE FIBRA ÓPTICA**", con un **Precio Referencial de Bs. 262.450,00**, definiendo como Método de Evaluación de propuestas: CALIDAD, PROPUESTA TÉCNICA Y COSTO.

Que, el Director de Contrataciones del G.A.M.S., en su condición de Autoridad Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA), conforme a la previsión del Art. 34 inc. b) del D.S. 0181, mediante Resolución RPA - ANPE Nº 016/2012 de 24 de septiembre de 2012, APRUEBA el Documento Base de Contratación (DBC) y AUTORIZA el INICIO del proceso de: "**ADQUISICIÓN TELEFONÍA IP Y CONEXIÓN DE FIBRA ÓPTICA**", en la modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo ANPE con requerimiento de propuestas técnicas dentro del marco de las disposiciones legales del mencionado D.S. 0181, publicándose la Convocatoria el 24 de septiembre de 2012 en SICOES con Código Interno 264/12, número de confirmación: 903647, **CUCE: 12-1101-00-331964-2-1**, (Segunda Convocatoria) con Precio Referencial de **Bs. 262.450,00**, designando posteriormente a la Comisión de Calificación mediante CITE RPA-BASS. Nº 48/12 de 04 de octubre de 2012.

Que, la Comisión de Calificación designada para el efecto, luego de evaluar y calificar las propuestas presentadas por los proponentes, evidenciándose la participación de UN (01) proponente interesado que presento su propuesta, tal como consta en el Acta de Cierre de Presentación de Propuestas de 04 de octubre de 2012 y conforme prevé el art. 38 del D.S. 0181, presentó su INFORME DE EVALUACIÓN Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN sin Cite de fecha 04 de octubre de 2012 y RECOMIENDA ADJUDICAR el Proceso de "**ADQUISICIÓN TELEFONÍA IP Y CONEXIÓN DE FIBRA ÓPTICA**", con un costo de DOSCIENTOS SESENTA Y UN MIL QUINIENTOS 00/100 BOLIVIANOS (**Bs. 261.500,00**) a la Empresa Unipersonal SENT representado legalmente por el Sr. **GALO PADILLA CHUMACERO**, con un plazo de entrega SETENTA (70) DÍAS CALENDARIO.

Que, el Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA), mediante Resolución Expresa de Adjudicación de Proceso de Contratación RPA-ANPE Nº 068/2012 de 10 de octubre del 2012 APRUEBA el INFORME DE EVALUACIÓN Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN sin Cite de fecha 04 de octubre 2012 y ADJUDICA el Proceso de "**ADQUISICIÓN TELEFONÍA IP Y CONEXIÓN DE FIBRA ÓPTICA**" con un costo de DOSCIENTOS SESENTA Y UN MIL QUINIENTOS 00/100 BOLIVIANOS (**Bs. 261.500,00**) a la Empresa Unipersonal "SENT" representado legalmente por el Sr. **GALO PADILLA CHUMACERO**, con un plazo de entrega de SESENTA Y CINCO (75) DÍAS CALENDARIO.



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 2 de 4
RAM 847/12

Que, según Resolución Aclarativa a Resolución Expresa de adjudicación del Proceso de Contratación ANPE N° 108/2012 de fecha 26 de Octubre de 2012 Resuelve:

Artículo 1° Rectificar la Resolución Expresa de Adjudicación N° 068/2012, para la **"ADQUISICIÓN TELEFONÍA IP Y CONEXIÓN DE FIBRA ÓPTICA"** para su parte RESOLUTIVA, art. 2 en lo que se refiere al plazo de entrega quedando como sigue:

Proponente: SENT – GALO PADILLA CHUMACERO
Monto Bs. Bs. 261.500,00
Plazo Días: 70 Días

Artículo 2° ratificar todo el contenido restante de la RESOLUCIÓN.

Que, el proceso de contratación para la **"ADQUISICIÓN TELEFONÍA IP Y CONEXIÓN DE FIBRA ÓPTICA"**, se llevó adelante previa verificación de la existencia de recursos, proyecto que se encuentra inscrito en el POA y Presupuesto Segundo Reformulado de la gestión 2012 registrado en SIGMA según Certificación de: Ejecución de Gastos del 08 de agosto de 2012, con Prev. N° 11838, Categorías Programáticas 33 0000 008, Fuente 41, Org. Fin. 119(IDH), Partida de Gasto 43500 "Equipo de Comunicación" con total autorizado de Bs. 262.450,00.- (DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA 00/100 BOLIVIANOS).

Que, conforme a lo establecido por el Art. 37, inc. c) y 85 y siguientes del Decreto Supremo N° 0181, la Dirección Jurídica del Ejecutivo procedió a elaborar el Contrato Administrativo N° 297/2012 para la **"ADQUISICIÓN TELEFONÍA IP Y CONEXIÓN DE FIBRA ÓPTICA"**, cumpliendo los requisitos señalados en el Documento Base de Contratación, siendo los siguientes:

- ✓ Especificaciones Técnicas de fs. 16 a fs. 26
- ✓ Certificación Presupuestaria a fs. 28
- ✓ Documento Base de Contratación de fs. 124 a fs. 173
- ✓ Boleta de Garantía de Seriedad de Propuesta a fs. 336
- ✓ Solicitud de Retención como garantía de funcionamiento de maquinaria y/o equipo a fs. 366
- ✓ Registro de Beneficiarios del SIGMA a fs. 367
- ✓ Boleta de garantía de Cumplimiento de Contrato a fs. 370
- ✓ Registro de Comercio de Bolivia FUNDEMPRESA a fs. 371
- ✓ Certificado de No Adeudo a la Seguridad Social de Largo Plazo a fs. 372
- ✓ Certificado de Solvencia Fiscal a fs. 373
- ✓ Número de Identificación Tributaria a fs. 375

Que, asimismo, independientemente de los documentos citados anteriormente, cumple con los requisitos establecidos en la modalidad de contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo, según lo dispuesto por el Decreto Supremo No. 181 y su Reglamentación:

- ✓ Solicitud Inicio de Proceso de Contratación Bienes a fs. 122
- ✓ Aprobación del Documento Base de Contratación a fs. 123
- ✓ Confirmación de Publicación del Proceso de Contratación a fs. 176
- ✓ Designación de la Comisión de Calificación a fs. 177
- ✓ Acta de Cierre de Presentación de Propuestas a fs. 178
- ✓ Documentación de la Propuesta Técnica de fs. 314 a fs. 334
- ✓ Formulario de Presentación de Propuestas a fs. 346
- ✓ Resumen de Descalificación de Proponentes a fs. 350
- ✓ Informe de la Comisión de Calificación de fs. 357 a fs. 358
- ✓ Resolución Expresa de Adjudicación de fs. 361 a fs. 362
- ✓ Resolución Aclaratoria a Resolución Expresa de Adjudicación del Proceso de Contratación a fs. 362-A

Que, la **Ley de Inicio del Proceso Autónomo Municipal N° 001/2011** sancionada por el H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de junio de 2011, en la parte sobresaliente del Art. 6 dispone que, a partir de la PUBLICACIÓN de dicha Ley y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante: **"LEY MUNICIPAL AUTÓNOMICA"**, **"ORDENANZA AUTÓNOMICA MUNICIPAL"** Y **"RESOLUCIÓN AUTÓNOMICA MUNICIPAL"**.

Que, el H. Concejo Municipal tiene atribuciones de aprobar o rechazar los contratos y convenios dentro de los plazos establecidos, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 12 Numeral 11) de la Ley 2028 de Municipalidades.



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

Art.1º APROBAR la suscripción del **Contrato Administrativo N° 297/2012**, entre el GOBIERNO MUNICIPAL DE SUCRE legalmente representado por el Arq. Moisés Torres Chive, Lic. Rafael Rolando Rodríguez Gómez y el Sr. Ramiro Vargas García, en calidad de Honorable Alcalde Municipal de Sucre, Oficial Mayor Administrativo y Financiero, y Director de Seguridad Ciudadana Social, respectivamente y por otra parte la Empresa Unipersonal "SENT", representada legalmente según Testimonio Poder N° 173/2010 por el Sr. **Galo Padilla Chumacero**, para la "**ADQUISICIÓN TELEFONÍA IP Y CONEXIÓN DE FIBRA ÓPTICA**", de acuerdo a las características técnicas consignadas en el Objeto del Contrato, con un costo total de **Bs 261.500,00.- (Doscientos Sesenta y Un Mil Quinientos 00/100 BOLIVIANOS)**, con un plazo de entrega de SETENTA (70) DÍAS CALENDARIO.

PRESUPUESTO GENERAL
ADQUISICIÓN TELEFONÍA IP Y CONEXIÓN DE FIBRA ÓPTICA
(Expresado en Bolivianos)

Item	Cantidad	Unidad	Detalle	Precio unitario	Precio Total
1	2	Piezas	Central Telefónica Volp Yeastar MyPBX GSM	8000.00	16000.00
2	4	Piezas	Módulos FXO de 2 puertos	1500.00	6000.00
3	3	Piezas	Módulos con 1 puerto GSM	3000.00	9000.00
4	20	Piezas	Teléfonos IP Yealink SIP-T22P	1450.00	29000.00
5	4000	Metros	Fibra óptica monomodo de 12 hilos con portante de acero, gel antioedor marca Surlink modelo SLGYXTW	23.80	95200.00
6	40	Fusión	Fusiones de Fibra óptica	100.00	4000.00
7	9	Piezas	Patch Cords Duplex de Fibra óptica Monomodo con conector SC-SC	150.00	1350.00
8	6	Piezas	Pigtails	75.00	450.00
9	24	Piezas	Cooplear simplex	60.00	1440.00
10	6	Piezas	Media converter 10/100Base-TX a 100Base-FX single-mode de hasta 20km con conector SC	1350.00	8100.00
11	4	Piezas	Gabinetes cerrados de pared de 15U PIVOTANTES TOTEN modelo ZH.6415.901. (Incluye bandeja para F.O deslizable y regleta de energía de 6 tomas)	4500.00	18000.00
12	4	Piezas	Switches MICRONET SP684C de 24 puertos 10/100/1000 y 4 slots combo SFP/RJ-45	6250.00	25000.00
13	4	Piezas	Patch panels de 24 puertos Cat6 marca 3M modelo Volition 110 IDC	1480.00	5920.00
14	20	Piezas	Placas metálicas marca 3M modelo Volition VOL-0702S, incluye Jack Cat6	125.00	2500.00
15	4	Rollo	Cable UTP Cat6 marca 3M modelo Volition (rollo de 305 metros)	1650.00	6600.00
16	20	Piezas	Patch cords de 1 metro marca 3M modelo Volition	40.00	800.00
17	20	Piezas	Patch cords de 3 metros marca 3M modelo Volition	62.00	1240.00



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

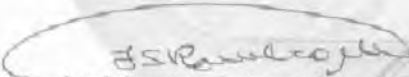
Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

18	1	Global	Ductaje	5200.00	5200.00
19	4000	Metros	Mano de obra tendido de Fibra Óptica, incluye herrajería	4.00	16000.00
20	1	Global	Mano de obra instalación y configuración de todos los equipos	9700.00	9700.00
TOTAL ADQUISICIÓN TELEFONÍA IP Y CONEXIÓN DE FIBRA ÓPTICA					261.500,00

Son: Doscientos sesenta y un mil quinientos 00/100 bolivianos

- Art.2º** INSTRUYE a la Máxima Autoridad Ejecutiva, como responsable del proceso de contratación desde su inicio hasta su conclusión, proceda a la suscripción inmediata del contrato de la totalidad de equipos por ser urgentes para su uso por parte de la unidad solicitante, asimismo disponga la adquisición de los bienes solicitados, conforme a los procedimientos establecidos.
- Art.3º** Se deja claramente establecido que el proceso de contratación de los bienes, la calidad en la **"ADQUISICIÓN TELEFONÍA IP Y CONEXIÓN DE FIBRA ÓPTICA" CONTRATO ADMINISTRATIVO N° 297/2012**, es responsabilidad exclusiva del Ejecutivo Municipal, Responsable del proceso de Contratación en la Modalidad de Apoyo Nacional a la producción y Empleo, Dirección de Seguridad Ciudadana y demás instancias del Ejecutivo Municipal en razón de las competencias y los procedimientos establecidos en la normativa vigente.
- Art.4º** La Comisión de Recepción, tendrá la responsabilidad de verificar la calidad del equipo adquirido, observando el cumplimiento de las especificaciones técnicas, propuesta adjudicada y condiciones del contrato, de conformidad con lo establecido en el art. 39, del Decreto Supremo N° 0181/09.
- Art.5º** Se INSTRUYE a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal, para que a través de la Unidad de Activos Fijos dependiente del Gobierno Municipal de Sucre, una vez recepcionada el Equipo, procedan a la correspondiente Codificación e Inventariación.
- Art.6º** Remitir una fotocopia de la documentación al Banco de Datos y Archivos del H. Concejo Municipal de Sucre.
- Art.7º** El Ejecutivo Municipal queda a cargo de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE


Sr. José Santos Romero Mostacedo
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL


Profa. Arminda Corina Herrera Gonzales
CONCEJAL SECRETARIA H. CONCEJO MUNICIPAL

